

vas, desfiles, cabalgatas, obras, limpiezas, pruebas deportivas u otras actividades relevantes, salvo que dicha circunstancia sea notificada fehacientemente a su titular con la antelación suficiente para que impida la prestación del servicio.

2. Igualmente los vehículos cuya retirada y custodia se efectúe en virtud de actos o acuerdos de la Jurisdicción Penal, y los puestos a su disposición por los distintos órganos policiales.

Tarifas

—Tipo de vehículo: Motocicleta, triciclo, motocarros y análogos: 74,45 euros; Custodia por día: 3,73 euros.

—Tipo de vehículo: Turismo, camioneta y análogos con tonelaje bruto hasta 1.000 kilogramos: 86,87 euros; Custodia por día: 4,96 euros.

—Tipo de vehículo: Turismo, camioneta y análogos con tonelaje bruto hasta 3.500 kilogramos: 112,82 euros; Custodia por día: 7,44 euros.

Dichas tarifas serán reducidas en un 50%, en los supuestos en que, iniciada la prestación del servicio, compareciese el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, abonando en el acto el importe de la Tasa.

Para el supuesto de vehículos depositados como consecuencia de las actuaciones del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, o en cumplimiento de actos o acuerdos de Autoridades u Organismos con potestad para adoptar estas medidas, Autoridad Judicial, Jefaturas Provinciales de Tráfico, Cuerpos de Seguridad, Dependencias de Tesorería y Recaudación de la Hacienda estatal y de la Seguridad Social, etc., o depositados por razones de seguridad o por otras causas, se establece una Tarifa por custodia de 25 euros al mes.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 39

REGULADORA DEL DISFRUTE DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DEL MUNICIPIO DE EPILA

Art. 5.º Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

• Caza menor y jabalí:

—Grupo A: 210 euros (IVA incluido).

—Grupo B: 420 euros (IVA Incluido).

• Caza mayor (corzo y ciervo):

—Grupo A: 735 euros (IVA incluido).

—Grupo B: 1.470 euros (IVA Incluido).

• Autorización para un día:

—10% de los importes establecidos para toda la temporada.

TAUSTE

Núm. 84

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 8/2012, de 4 de enero, se acordó nombrar a David Ferrer Gómez, con DNI 17.764.047-C. como policía local del Ayuntamiento de Tauste, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase Policía Local, correspondiente al grupo C2 y código del puestos 1007, en virtud de concurso de movilidad interadministrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tauste, a 4 de enero de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 68

Por resolución del alcalde de fecha 3 de enero de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa de alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tribu-

taria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

REGÍMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

—Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Torrijo de la Cañada, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 106

En los autos de procedimiento ordinario núm. 1.882/2010 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 2011. — El ilustrísimo señor don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario núm. 1.882/2010, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Expocanal, S.L., representada por procurador señor Bermúdez y defendida por el letrado señor Menjón, y de otra, como demandado, Carlos Ramón Giménez Lou, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Expocanal, S.L., debo condenar y condeno a Carlos Ramón Jiménez Lou a que abone a la demandante la cantidad de 8.355,79 euros, intereses legales desde la interposición judicial y costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días».

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Ramón Giménez Lou, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, a uno de diciembre de dos mil once. — El/l secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 43

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 485/2011.A, sección B, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., frente a Gavardero, S.L., y Manuel Martín Pellicero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 264.

Juez que la dicta: Doña Olga González Viejo.

Lugar: Zaragoza;

Fecha: 28 de octubre de 2011.

Parte demandante: La Zaragozana, S.A.

Abogado: Don Víctor Angel Baquedano Castarlenas.

Procurador: Don Alberto Javier Bozal Cortés.

Parte demandada: Gavardero, S.L., Manuel Martín Pellicero, en situación procesal de rebeldía.

Procedimiento: Juicio verbal número 485/2011, sección A.

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio verbal número 485/2011-A, instado por el procurador señor Bozal Cortés, en nombre y representación de La Zaragozana, S.A., contra Gavardero, S.L., y contra Manuel Martín Pellicero, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y

condeno a dichos demandados a que solidariamente paguen a la parte actora 2.671,83 euros en concepto de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial de la demanda, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, entidad local y organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la entidad Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida, con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — La magistrada-jueza».

Y encontrándose el demandado Manuel Martín Pellicero en paradero desconocido, se expide el presente para que sirva de cédula de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiocho de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 15

Núm. 111

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial de Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 441/2011, que se sigue en este Juzgado a instancia de CAI, representada por doña Sonia Peiré Blasco, contra Francisco Javier Luna Berdejo y Eva María Barragán Mourinho, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca urbana sita en calle Agustina de Aragón, 14, de Alfajarín (Zaragoza). Inscrita en el Registro del a Propiedad núm. 13 de Zaragoza, al tomo 4.199, libro 85, folio 191, finca registral núm. 5.572 de Alfajarín.

La subasta se celebrará el día 14 de marzo de 2012, a las 9:30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza).

Valoración de la finca a efectos de subasta: 192.482 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposición adicional 6.ª:

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

4.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta núm. 0030 1846 42 0005001274, haciendo constar en observaciones 4948 0000 05 0441 11, el 20% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo sí, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

5.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, sirviendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.ª Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 60% del valor de tasación, o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

8.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.156

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social núm. 257/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Delgado Miguel contra la empresa J.J. Mecanización, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Asunción Learte Alvarez. — En Zaragoza a 3 de noviembre de 2011. — El anterior escrito únese; se tiene por ampliada la demanda contra MAZ. Se levanta la suspensión acordada y se señala el día 17 de julio de 2012, a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales contenidas en la inicial citación. Recábase el expediente administrativo a MAZ e informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda en el plazo de diez días.

Notifíquese a las partes».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J.J. Mecanización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.157

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Irene Palacios Higuero contra Entertainment Design 2005, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 1.116/2011, se ha acordado citar a Entertainment Design 2005, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2012, a las 11:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (sito en calle Alfonso I, 17, planta 3.ª; sala 2), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Entertainment Design 2005, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.158

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Isidoro Falcón Pina contra Hormigones y Aridos de Quinto, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el núm. 1.122/2011, se ha acordado citar a Hormigones y Aridos de Quinto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2012, a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (sito en calle Alfonso I, 17, planta 3.ª; sala 2), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.